



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA y se incorpora el art. 6; manteniendo vigente en todo lo demás; norma hecha de conocimiento a la JUNTA DE USUARIOS CHILI REGULADO con el Oficio Circular N° 02-017-ANA-AAA.CO/ALA-CH del 05.01.17, para su implementación;

Que, mediante Oficio N° 030-2017-JUCHR la Junta de Usuarios Chili Regulado, presenta su Plan Anual de Operaciones y propuesta de Valor de Tarifa 2017, ingresado en el Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor, Menor y por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas SICTA lo correspondiente al uso agrario;

Que, luego de revisado el precitado documento, con el oficio N° 366-2017-ANA-AAA.CO-ALA-CH se remite a la Junta de Usuarios Chili Regulado, el Informe N° 007-2017-ANA-AAA.CO-ALA/VRED, donde aparecen las observaciones de carácter técnico para que proceda a levantarlas;

Que, con Oficio N° 098-2017/JUCHZR de fecha 28.02.2017 y Oficio N° 123-2017-JUCHR de fecha 14.03.2017, la Junta de Usuarios Chili Regulado, presenta el levantamiento de observaciones de carácter técnico y el informe de ingreso al SICTA de volúmenes de usos agrarios respectivamente; señalando además que no se ingresó la información de usos no agrarios debido a que no cuenta con información financiera;

Que, con Informe N° 013-2017-ANA-AAA.CO-ALA-CH/VRED e informe N° 019-2017-ANA-AAA.CO-ALA.CH-AA/MMCL, concluyen que en aplicación a las normas vigentes, es procedente la aprobación de la propuesta del Valor de la Tarifa por Uso de Infraestructura Hidráulica Menor de la JUNTA DE USUARIOS CHILI REGULADO para el año 2017; en cuanto al uso agrario siendo calculado con el Sistema SICTA de acuerdo a la norma; en cuanto al uso no agrario se considera los factores propuestos por la junta de usuarios para su aprobación;

Que, en este estado, se debe proceder a aprobar el Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica, los valores de la Tarifa por Uso de Infraestructura Hidráulica Menor de la JUNTA DE USUARIOS CHILI REGULADO para el periodo 2017; maximice que el petitorio cumple con los requisito que para estos caso exige el Texto único de procedimientos administrativos (TUPA) aprobado con la Resolución Ministerial N° 0126-2016-MINAGRI y modificado con la Resolución Ministerial N° 0620-2016-MINAGRI;

Con los antecedentes expuestos y concordante con las facultades conferidas el literal e) numeral 40.4 del Art. 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con el Decreto Supremo N° 01-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica año 2017 de la JUNTA DE USUARIOS CHILI REGULADO.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los valores de la Tarifa por Uso de Infraestructura Hidráulica Menor para el año 2017 uso agrario, de la JUNTA DE USUARIOS CHII REGULADO, los que son expresados en Nuevos Soles por metro cúbico, conforme al siguiente detalle:



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

ARTICULO 3º.- Notifíquese la presente Resolución a la JUNTA DE USUARIOS CHILI REGULADO para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ingº Pantalon Huachani Mayta  
ADMINISTRADOR